



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCIÓN

VISTO: El reciente traslado de la oficina del Tribunal de Faltas N° 1 que cumple funciones en conjunto con las áreas de Licencia de Conducir en las instalaciones del Anexo Municipal (ex Hospital), y;

CONSIDERANDO: Que, dicha oficina cumple tareas de controlar y emitir los libres de multa para la realización de la licencia de conducir;

que, este movimiento no solo perjudica las tareas habituales del centro de habilitación de conductores, sino también a los contribuyentes que deben trasladarse a realizar a otra oficina en el mismo radio céntrico;

que, el mismo inmueble está sufriendo un deterioro en su estructura, donde la oficina de Licencia de Conducir es una de las oficinas más perjudicadas;

que, con fecha de 15 de Febrero por Decreto N° 211, se llamó a licitación privada para la contratación de mano de obra para la construcción de oficinas en el anexo municipal;

que, en las especificaciones técnicas no quedo en claro si estaba en consideración la reparación de la oficina de Tribunal de Faltas en las tareas a ejecutar;

que, el amontonamiento y el desorden en las oficinas, donde los empleados han tenido que trabajar en el hall de espera del anexo y ha generado malestar en los contribuyentes que van a realizar su licencia de conducir.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Secretario de Gobierno según lo expuesto en los considerandos, para conocer las medidas que se tomaron.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y horario de la misma.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1722 Sala de Sesiones, 12 de abril de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.  
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI  
Secretario Deliberativo  
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.